



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Autorizada por la Mesa de la Asamblea la aplicación del art. 18.4 de su Reglamento, adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PETICIONES DE INFORMACIÓN solicitadas por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Vinagre Alcázar que se relacionan a continuación:

- **PI 15183/20 R 28033**
- **PI 15186/20 R 28036**
- **PI 15189/20 R 28039**

Madrid, 19 de febrero de 2021
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2021.02.19 16:04



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIONES DE INFORMACIÓN

PI 15183/20 R 28033

PI 15186/20 R 28036

PI 15189/20 R 28039

AUTOR/A: Agustín Vinagre Alcázar (GPS) ,

ASUNTO: Expediente administrativo completo en el que se incluya toda la documentación relativa a la reorganización del personal de la Subdirección General de Conservación y Explotación de la Dirección General de Carreteras así como relación de personal afectado por el mismo.

Expediente laboral de Movilidad Funcional aprobado para el personal de la Subdirección General de Conservación y Explotación de Carreteras.

RESPUESTA:

Habiendo sido notificado el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 15 de febrero de 2021 por el que se autoriza la aplicación del art. 18.4 de su Reglamento en relación con la iniciativa de referencia, se comunica que dicha información se encuentra a disposición del Sr. Diputado en las oficinas que a continuación se indican:

Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras

C/ Orense, 60. Madrid

Persona de contacto: PEDRO A. OTERO GARCÍA Subdirector General de Seguimiento, Análisis y Estudios Dirección General de Carreteras

Teléfono de contacto: 914382429

Correo: pedro.alejandro.otero@madrid.org

Así mismo se ruega que, con el fin de que se pueda asegurar la consulta de la documentación dentro del plazo de 15 días estipulado en el Reglamento de la Asamblea, se ponga en contacto con la unidad lo antes posible para determinar la fecha y la hora en que tendrá lugar la puesta a disposición de la documentación.

Se recuerda que el art. 18.4 del Reglamento de la Asamblea establece que, cuando los datos, informes o documentos solicitados afecten al contenido esencial de derechos fundamentales o libertades públicas constitucionalmente reconocidas, la Mesa, a petición motivada del Consejo de Gobierno, podrá declarar el carácter secreto de las actuaciones a los efectos previstos en el artículo 26.1 del presente Reglamento, así como disponer el acceso directo a aquellos en los términos establecidos en el apartado anterior, si bien el Diputado podrá tomar notas, mas no obtener copia o reproducción ni actuar acompañado de personas que le asistan.

Madrid, 19 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

